



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINA  
Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

14/2016

5 1 1 2 .

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR Avenida Secundaria A2 (Artículo III.3.2.2 del Código de Planeamiento Urbano) al proyecto de apertura "Avenida Integral y Costanera Suroeste", comprendida entre calle De los Yámanas hasta la intersección con la avenida del acceso del Aeropuerto Internacional Ushuaia "Islas Malvinas" y de éste hasta la conexión con la Pasarela Luis Pedro Fique, de acuerdo a los planos que obran como Anexo I, II, III y IV de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- El Poder Ejecutivo Municipal deberá realizar la ejecución de obra con apertura y construcción de la Avenida Secundaria A2 (Artículo III.3.2.2 del Código de Planeamiento Urbano) de acuerdo a las características básicas de los Anexos mencionados en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La avenida tendrá tres (3) etapas que serán indistintas para su ejecución:

- Primera Etapa: apertura de una avenida costanera o ribereña desde calle De los Yámanas hasta unir con calle Costa de los Pájaros, con relleno y puente sobre el Río Pipo en su desembocadura, bordeando la costa con características de un Paseo Costero y plataforma central de acuerdo al Anexo II.
- Segunda Etapa: apertura de avenida costanera o ribereña desde calle Costa de los Pájaros hasta la intersección con la avenida del acceso del Aeropuerto Internacional Ushuaia "Islas Malvinas", bordeando la costa con características de un Paseo Costero y plataforma central de acuerdo al Anexo III.

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas*

COPIA FIEL DEL ORIGINA

Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia

- Tercera Etapa: apertura de avenida desde el acceso del Aeropuerto Internacional Ushuaia "Islas Malvinas" hasta la conexión con la Pasarela Luis Pedro Fique con plataforma central de acuerdo al Anexo IV.

ARTÍCULO 4º.- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá ejecutar la obra por administración o por los mecanismo legales previstos en la reglamentación en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- El proyecto de obra podrá contemplar la ejecución en etapas, abarcando hasta tres (3) ejercicios financieros, debiendo tener inicio en el actual y deberá comenzar por la primera y segunda etapa de acuerdo al artículo 3º de la presente. El gasto que demande la obra deberá imputarse a la Partida 52 Trabajo Público.

ARTÍCULO 6º.- El Ejecutivo Municipal deberá llevar adelante las gestiones y negociaciones necesarias para la cesión de tierras para la Tercera Etapa del proyecto ante las Autoridades de la Armada Argentina, Dirección de Tierras de la Armada Argentina y el Ministerio de Defensa de la Nación, en conjunto con el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTÍCULO 7º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

5 1 1 2 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01/09/2016.-

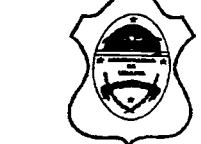
co

E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Silvio BOCCHICCHIO  
Vicepresidente 2º  
Concejo Deliberante de Ushuaia  
A/C de la Presidencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Minam G. FARINA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

5112.

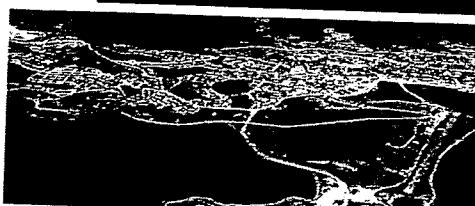
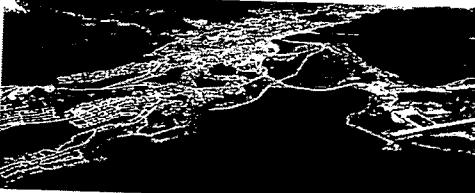
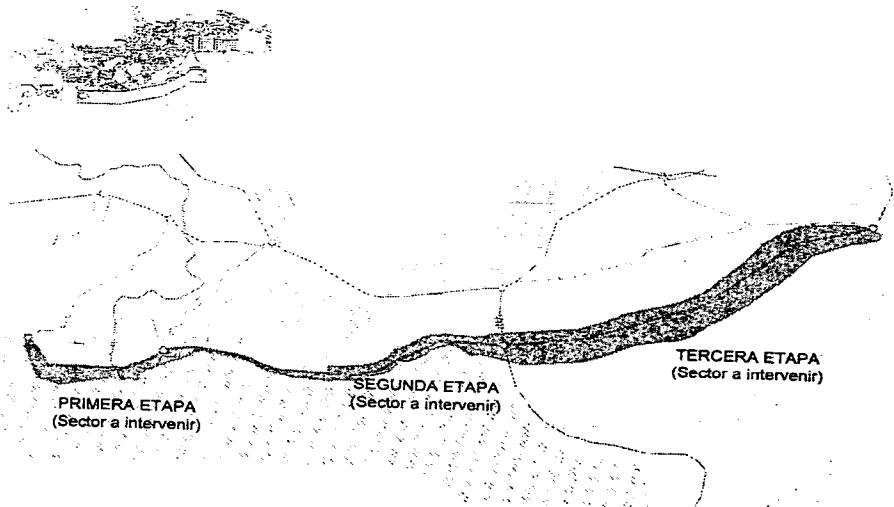
"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

ANEXO I.—  
ORDENANZA N°

~~Nancy Patricia PEREZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T.-S.L.  
Municipalidad de Ushuaia~~

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ubicación



Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

*[Handwritten signatures]*

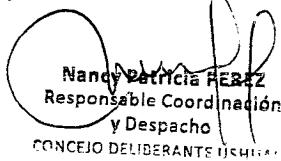


Ordenanza Número: 5112



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



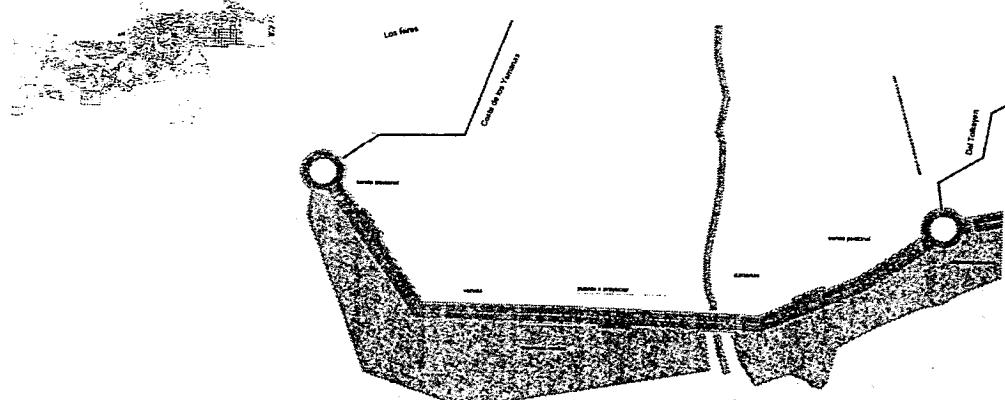
5112.

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

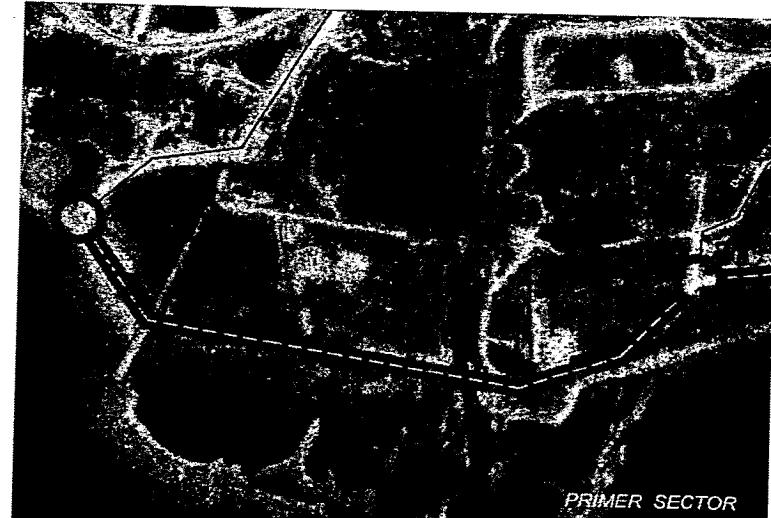
ANEXO II.—  
ORDENANZA N°

PROYECTO DE APERTURA Y CONSTRUCCIÓN DE AVENIDA

Ubicación



PRIMERA ETAPA  
(Sector a intervenir)



PRIMER SECTOR



Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ING. G. FERNANDEZ  
Dpto. Despacho General  
D.T.-S.LyT  
Municipalidad de Ushuaia

W.M.  
M.C.



Ordenanza Número: 5112

5/7



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

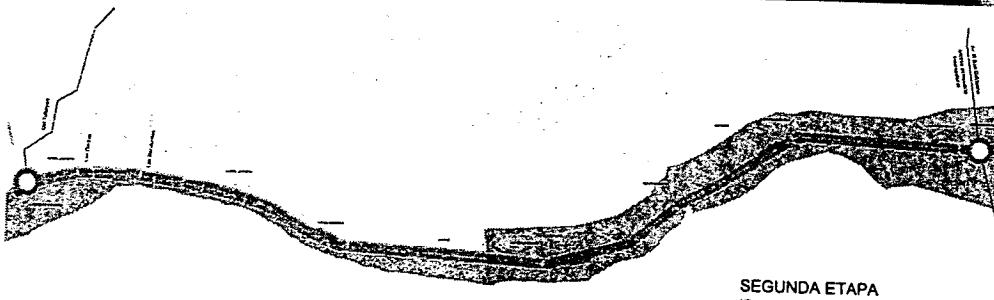
Nancy Beatriz PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

5112

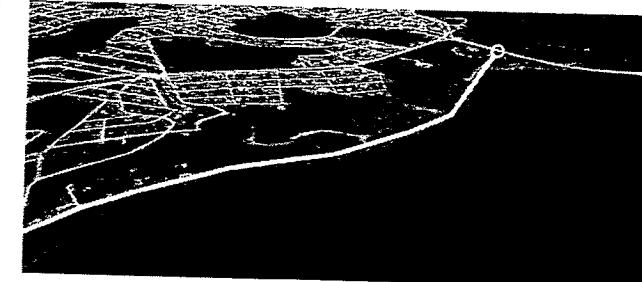
"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

ANEXO III.  
ORDENANZA N°

PROYECTO DE APERTURA Y CONSTRUCCIÓN DE AVENIDA



SEGUNDA ETAPA  
(Sector a intervenir)



Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Luis M. Fernández  
Resp. Dpto. Despacho General  
D.T. - DT  
Municipalidad de Ushuaia



Ordenanza Número: 5112

6/7



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

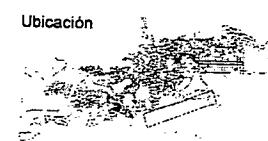
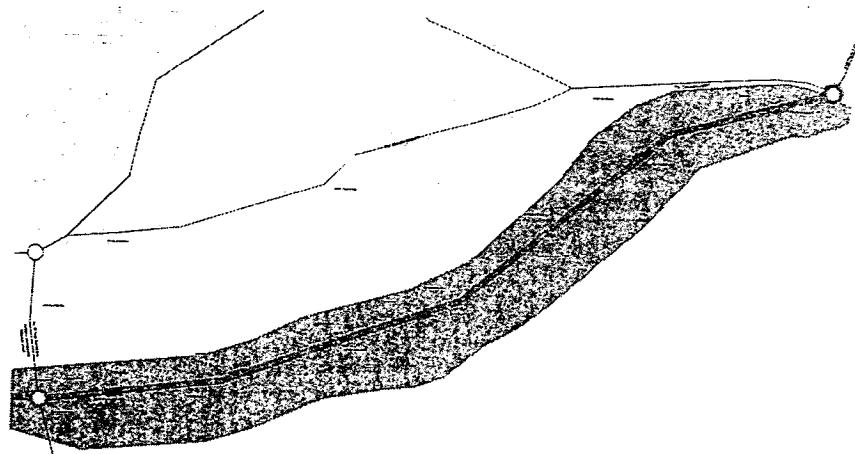
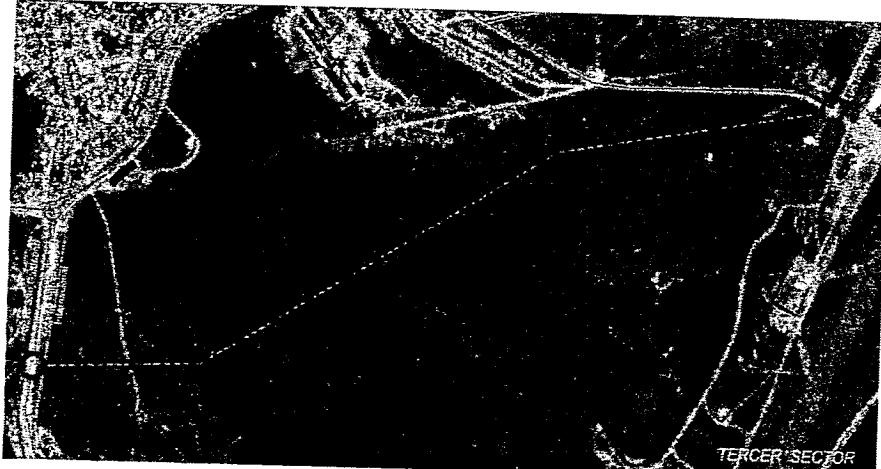
Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

5112.

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

ANEXO IV.—  
ORDENANZA N°

PROYECTO DE APERTURA Y CONSTRUCCIÓN DE AVENIDA



Ubicación

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Ley 3.291 FERNANDEZ  
Dpto. Despacho General  
D.T.-S.L.Y.T.  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WP



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

27 SEP 2016

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-6086-2016 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 01/09/2016, por la cual se declara Avenida Secundaria A2 ( Artículo III.3.2.2 del Código de Planeamiento Urbano) al proyecto de apertura " Avenida Integral y Costanera Suroeste ", comprendida entre calle De los Yámanas hasta la intersección con la avenida del acceso del Aeropuerto Internacional Ushuaia " Islas Malvinas " y de éste hasta la conexión con la Pasarela Luis Pedro Fique, de acuerdo a los planos que obran como Anexo I, II, III y IV de la Ordenanza.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152º inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5112 ; sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 01/09/2016, por la cual se declara Avenida Secundaria A2 ( Artículo III.3.2.2 del Código de Planeamiento Urbano) al proyecto de apertura " Avenida Integral y Costanera Suroeste ", comprendida entre calle De los Yámanas hasta la intersección con la avenida del acceso del Aeropuerto Internacional Ushuaia " Islas Malvinas " y de éste hasta la conexión con la Pasarela Luis Pedro Fique, de acuerdo a los planos que obran como Anexo I, II, III y IV de la Ordenanza. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1391

DECRETO MUNICIPAL N° /2016.

01.

Dra. María Teresa Méndez  
Sec. Coordinación de Gestión  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M. G. FARINA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S.L.M.T.  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"